

**OFICIO CIRCULAR No. SEPS-IEN-2014-00712**

Quito, D.M. 15 MAY 2014

Señores  
GERENTES  
**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL SEGMENTO 3**  
Presente.

**Asunto:** “Alcance a Oficio Circular No. SEPS-IEN-2014-007733 – Envío de Oficinas”

De mi consideración:

Mediante Oficio Circular No. SEPS – IEN 2014- 007733, del 02 de mayo de 2014, se dispuso, entre otros temas, que las cooperativas del segmento 3 deben registrar el listado de todas sus oficinas que se encuentren operando, hasta el 30 de mayo de 2014 y que posteriormente cualquier cambio que se realice deberá ser actualizado directamente por la organización a través del nuevo portal de gestión de información que se encuentra habilitado a partir del 8 de mayo de 2014.

Al respecto comunico que de manera temporal el registro de OFICINAS a través de este nuevo portal queda suspendido, por lo que la organización de su representación deberá utilizar esta nueva herramienta únicamente para reportar su información de BALANCES y SOCIOS.

Mientras tanto, el registro de oficinas se continuará realizando a través del Sistema de adecuación de estatutos que se encuentra disponible en el portal institucional de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria: [www.seps.gob.ec](http://www.seps.gob.ec), y es obligación de su organización el que las oficinas se mantengan actualizadas en dicho sistema.

Oportunamente este Organismo de Control comunicará cualquier nueva instrucción respecto de lo anteriormente señalado.

Atentamente,



Gabriela Córdova M.

**INTENDENTA DE ESTADÍSTICAS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y NORMAS DE LA EPS Y SFPS**